

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

VIGENCIA INICIAL

VIGENCIA FINAL

1.3 DIC 2017

15/02/2018

FECHÁ DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, A

1 3 DIC 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

No. de BITÁCORA

09/AH-0266/12/17

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0009641

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

SINTESIS Y FORMULACIONES DE ALTA TECNOLOGIA S.A DE C.V.

CARR. MEXICO TEXCOCO S.N,

TOTOLZINGO

CP. 55882, ACOLMAN, MÉXICO

TEL. 55 53615264

CORREO ELECTRONICO: fvalera@sifatec.com.mx

NOMBRE COMERCIAL

CUFURAN TECNICO (CARBOFURAN)

NOMBRE QUÍMICO / ÎUPAC

2,3-DIHIDRO-2,2-DIMETIL-7-BENZOFURANIL METIL CARBAMATO

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

NO MENOS DE 98.000

CANTIDAD

500

UNIDAD DE MEDIDA

CAS

1563-66-2

TONELADAS

CANTIDAD UMT

UMT

FRACCION ARANCELARIA

500,000 KILO 2932.99.10

R.F.C. ó C.U.R.P.

SFA010213FR0

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

FORMULACION / DISTRIBUCION

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

USA ITA

PAÍS DE PROCEDENCIA

ITA USA KOR CHN

ADUANA DE ENTRADA

ESTADO FÍSICO

SOLIDO

MANZANILLO, COLIMA VERACRUZ, VERACRUZ

SEMARNA'

EL DIRECTOR GENERAL DE GENTIÓN INTEGRAL

DE MATERIALES Y ACTIVIDADE RIESGOSAS

LI CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE C

RGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121A1580

QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente. C.c.p.e Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.